

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día Sábado Treinta y uno de Julio del año Dos mil Veintinueve, siendo las Nueve de la mañana y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal Douglas Ortes D'Vicente Jarquín, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa señora. Claudia Esther Gomez y los Regidores por su Orden señores (a). Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Penella, Claudia Sabida Castro, Carlos Lindo, Sixto Perez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Pastorana Comisionado Municipal y el suscrito Secretario que lo autoriza.

1° Apertura de la sesión, Por el señor Alcalde Municipal.

2° Comprobación del Quorum. Por el Secretario Municipal.

3° Invocación a Dios.

4° Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda esta que fue aprobada por todos los presentes.

5° Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior esta que fue Ratificada.

6° Lectura de Dominios Plenos Recibidos en la secretaría Municipal con su respectivo, Dictamen, Emitido por el jefe de Catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Urbano, ubicado en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.

Presentado por la Señora: Adilia Del Carmen Zepeda Gonzales, mayor de edad, Hondureña, con número de identidad 0609-1993-00215 y con domicilio en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317, tomo 68

104
reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo
asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conce-
da Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos
y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una
Distancia de setenta y uno punto veinte y siete metros (71.27)
mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia
de sesenta y cinco punto sesenta y uno metros (65.41) mts,
de la Estación 3-1, Rumbo N-W, con una Distancia de
noventa y seis punto cincuenta y tres metros (96.53) mts,
Con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con
propiedad de Juan Jairo. Este: Colinda con propiedad
de Adilia Del Carmen Zepeda. Sur: Colinda con propi-
edad de Wilson Hernández. Área total: 2,331.15. Metros
cuadrados. Valor Catastral: Sps. 4, 784.84. Visto el Dic-
tamen Emitido por el Jefe de Catastro Municipal y la Co-
mision de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporacion
Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitucion
de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades
Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22
de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda: Concederle
Dominio Pleno que solicita la Señora: Adilia Del
Carmen Zepeda Gonzales.

✓ b.2 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
Ejidal, Urbano, Ubicado en la Aldea de San Jeronimo
Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Pre-
senta do por la Señora: Adilia Del Carmen Zepeda
Gonzales mayor de edad, hondureña, con número de iden-
tidad. PK09-1993-002154 con domicilio en la Aldea de
San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento
de Choluteca, segun investigación realizada por el
Jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos,
se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesi-
on desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, En
forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos
314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y
Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita

se le concede Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y tres punto cincuenta y cuatro metros (23.54) mts, de la Estación 2-3, Rumbo N-E, con una Distancia de catorce punto catorce metros (14.14) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento noventa y siete punto treinta y tres metros (197.33) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y cinco punto noventa y cuatro metros (35.94) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento noventa y tres punto noventa metros (193.90) mts, con las siguientes Colindancias, Norte: Colinda con propiedad de Adilia del Carmen Zepeda y Digna Sindo. Este: Colinda con propiedad de Adilia del Carmen Zepeda. Sur: Colinda con propiedad de Tomas Golfe. Oeste: Colinda con propiedad de Adilia del Carmen Zepeda. Area total: 6,972.25 Metros Cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Adilia del Carmen Zepeda Gonzales.

✓ 6.3. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en La Vuelta del Cerro, Alda San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Maria Agustina Castillo, mayor de edad, Hondureña, con número de identidad 0609-1973-00384 y con Domicilio en La Vuelta del Cerro, Alda San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de

un solar Ejidal, Rural, En forma pacífica, quieta, 103.
tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317,
tomo 68 reinserto bajo asiento número 29 tomo 836
y reinserto bajo asiento número 18 tomo 1511; Dq
que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este
solar tiene las siguientes Rumbos y medidas por-
tiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una
Distancia de cuarenta y nueve punto cincuenta
metros (49.19) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E,
con una Distancia de treinta y dos punto sesen-
ta y cuatro metros (32.64) mts, de la Estación 3-4,
Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y tres
punto quince metros (33.15) mts, de la Estación 4-5, Rum-
bo S-E, con una Distancia de setenta y cinco pun-
to veinte y ocho metros (75.28) mts, de la Estación
5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta
y cinco punto sesenta y nueve metros (35.69) mts, de
la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Distancia
de veinte y seis punto cuarenta y uno metros
(26.41) mts, de la Estación 7-8, Rumbo S-W, con una
Distancia de sesenta y dos punto sesenta y seis
metros (62.66) mts, de la Estación 8-1, Rumbo N-W,
con una Distancia de cincuenta y tres punto cuaren-
ta y cinco metros (53.45) mts. Con las siguientes
Colindancias. Norte: Colinda con propiedades de
María Agustina Castillo y Herederos Sánchez. Este:
Colinda con propiedad de María Agustina Castillo.
Sur: Colinda con propiedad de Herederos y Pitona
Sánchez. Oeste: Colinda con propiedad de María
Agustina Castillo. Área total: 6,972.25 Metros cua-
drados. Valor Catastral: \$ps. 14,311.00. Visto el Dicta-
men Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la
Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corpo-
ración Municipal al tenor de los Artículos 80 de la
Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de
Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legis-

lativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000
 Acuerdo: Concederle Dominio Pleno que solicita

la Señora: Maria Agustina Castillo.
 ✓ 6.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en La Vuelta del Cerro, Aldea San Jeronimo, Municipio de Namasiqué, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Maria Agustina Castillo, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0609-1973-00384 y con domicilio en La Vuelta del Cerro, Aldea San Jeronimo, Municipio de Namasiqué, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 316, 317 tomo 68 inscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y 68 inscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de setenta y seis punto setenta y siete metros (76.77) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de diecisiete punto veinte y seis metros (17.26) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de sesenta y cinco punto cuarenta y cinco metros (65.45) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de catorce punto cuarenta y dos metros (14.42) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento siete punto noventa y dos metros (107.92) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-W, con una Distancia de setenta y cinco punto veintiocho metros (75.28) mts, con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con propiedad de Herederos Sanchez. Este: Colinda con propiedad de

105

Herederoso Sanchez, Ambrado de por medio. Sur: Colinda con propiedad de Petrona Sanchez. Oeste: Colinda con propiedad de Maria Agustina Castillo. Area total: 6,972.25 Metros Cuadrados. Valor catastral: Qps 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la señora: Maria Agustina Castillo.

- ✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Vuelta del Cerro, Aldea San Jeronimo, Municipio de Nausigüe, Departamento de Choluteca, Presentado por la señora: Maria Agustina Castillo, mayor de edad hondureña, con número de identidad 0609-1973-00384 y con domicilio en la Vuelta del Cerro, Aldea San Jeronimo, Municipio de Nausigüe, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobo que la señora antes mencionada, está en posesion desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, En forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de sesenta punto cuarenta y dos metros (60.42)mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cincuenta y tres punto cuarenta y cinco metros (53.45)mts, de la Estacion 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de cuarenta y seis punto cincuenta y tres metros (46.53)

mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de treinta punto veinte y siete metros (30.27) mts, con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con propiedad de María Agustina Castillo. Este: Colinda con propiedad de María Agustina Castillo. Sur: Colinda con propiedad de Heróderos Sanchez. Oeste: Colinda con propiedad de José Elva Estrada. Área total: 2,067.22. Metros cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 4,243.10. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000 Accorda: Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora María Agustina Castillo.

✓ 6.6 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en la Vuelta del Cerro, Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: María Agustina Castillo, mayor edad, hondureña, con número de identidad 0609-1973-00384 y con domicilio en la Vuelta del Cerro, Aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, En forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 renscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Renscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-3, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y seis punto siete y siete metros (36.77) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Cuarenta y Ocho punto

diez metros (48.10) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento nueve punto sesenta y uno metros (109.61) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de noventa y uno punto noventa y nueve metros (91.99) mts. con las siguientes colindancias, Norte: Colinda con propiedad de Herederon Sanchez. Este: Colinda con propiedad de Herederon Sanchez. Sur: Colinda con propiedad de Maria Agustina Castillo. Oeste: Colinda con propiedad de José Elena Estrada. Área total: 6,972.25 Metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el Jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora; Maria Agustina Castillo.

✓ 67 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Los Prados N°1, Aldea San Jeronimo, Municipio Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor; Ubaldo Herrera, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0601-1974-02829 y con Domicilio en Los Prados N°1, Aldea San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el Jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieto, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento Número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio

Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento ochenta y cuatro punto cero cuatro metros (180.04) mts de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de noventa punto noventa metros (90.90) mts, de la Estación 3-1, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento cuarenta y dos punto veinte y tres metros (142.23) mts. Con las siguientes Colindancias: Norte: Colinda con propiedad de ingeniero San Garcia, Calle de por medio. Este: Colinda con propiedad de Ubaldo Herrera, Encajonada de por medio. Sur: Colinda con propiedad de Felicitas M. Arana. Área total: 6,324.00 Metros Cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 12,980.42. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 60 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125,2000 Acuerda concederle Dominio Pleno que solicita el Señor: Ubaldo Herrera.

✓ 6.8. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Los Praados N-2, Aldea San Jeronimo, Municipio de Namasiguii, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: José Ismael Elviri Herrera mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0609-1993-005514 con domicilio en Los Praados N-2, Aldea San Jeronimo, Municipio de Namasiguii, Departamento de Choluteca, según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el Señor antes mencionado, está en posesión de dicho solar, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento Número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número

18 fono 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de cincuenta y cuatro metros (54.00) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de doce metros (12.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de tres metros (3.00) mts de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de veinte y dos punto ochenta metros (22.80) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de once punto cuarenta metros (11.40) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y uno punto treinta y ocho metros (31.38) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W, con una Distancia de cincuenta y tres punto ochenta y dos metros (53.82) mts, con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con propiedad de Ismael Espinal. Este: Colinda con propiedad de Isabel Amador Vallecillo. Sur: Colinda con propiedad de Betty Melina, Calle de por medio, Oeste: Colinda con propiedad de Cirilo de Jesus Herrera. Área total: 1,776.50 Metros Cuadrados. Valor Catastral: Sps. 3,646.38. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Cjdos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo: Conceder Dominio Pleno que solicita el Sr. José Ismael Elvén Herrera

✓ Punto número siete (7): Presentación del Informe de Ingreso y Egreso de Tesorería del Mes de Junio año 2021, Este que fue presentado por la Tesorera Municipal Osiris Enyda Ochoa la que una vez concluida con la lectura la Honorable Corporación Municipal Aprueba por unanimidad. Se que se inserta a continuación:

Informe Mensual Ingresos Mes junio 2021
 Mayo Junio Total Ingresos
 Saldo Disponible al mes Mayo 158,237.16 5,717,889.12 5,876,126.28

Informe Mensual de Egresos junio 2021
 junio
 4,705,339.38
 Saldo Disponible al mes de julio
 1,170,786.90

✓ Punto número ocho (8) Presentación y Aprobación del Informe de Actividades del Mes de junio del año 2021 de la Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría Municipal Lic. Azucena Armas. Presento al Pleno de la Corporación Municipal el contenido del Informe de la Unidad de Actividades de Auditoría Interna que corresponde a cada una de las actividades de control interno en cada uno de los Departamentos que se realizan las diferentes Actividades el que una vez dada con la Sutura la Corporación Municipal en Pleno uso de sus facultades que la Ley le confiere Aprabo por unanimidad el Informe que corresponde al mes de junio del año 2021. El que se inserta a continuación.

Motivos del Informe.

El presente informe se presenta. En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículo 48 de la Ley del TSC, a las Normas Generales sobre Auditorías Internas.

Objetivos del Informe

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses. establecido en la Ley Municipalidades.
2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Alcance del Informe.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer

Las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría de esta Municipalidad de Namasigüe 111

Capítulo II

II. Actividades Realizadas.

1- Revisión de los Cierres Contables e informes de Egresos e Ingresos.

En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 04 del POA 2021 de esta Unidad de Auditoría Interna.

Otras Actividades.

a) Revisar las conciliaciones Bancarias de los meses de junio.

Se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de junio 2021.

b) Realizar Arqueros deprecios a caja.

En el mes de junio se practicaron dos arqueros a la caja general con fechas 16 y 29 respectivamente, corroborando el número correlativo del recibo, valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivos clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los dos de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía.

c) Verificación de Datos contenidos en el informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de junio se verificó el proceso de control de los egresos recaudados y descritos en el informe presentado por el Departamento de tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recaudación de los ingresos del mes de junio con cada uno de los recibos extendidos por ese departamento, categorizados con los registros en el Departamento de Contabilidad y verificados por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los ingresos sumaron

un total de 1.571,889.21, catijados mediante la emisión de un total de 441 recibos, de los cuales 440 son válidos y un recibo anulado. Encontrando un depositado de más en la cuenta de dominios puros, Lps. 0.09 ctvs.

d) Revisar las Ordenes de Pago.

Al momento de revisar las órdenes de pago se encontró que cada una de ellas se encuentra pendiente de documentación para soportar objeto de gasto, y fue una recomendación del TSC, el cual ya se le dio cumplimiento, y se encuentran ahora cumpliendo.

e) Revisar la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. RCN-61 II Trimestre.

Mediante la revisión de la ejecución Presupuestaria se verificó que realizaron ampliaciones de ingresos extraordinarios y también realizaron una disminución de una ampliación el cual no es correcto, en el presupuesto inicial se encontró un error que en el catálogo de ingresos el renglón presupuestario de televisión por cable, presupuestaron lo que pertenece a Telefonía Móvil y en Telefonía móvil presupuestaron lo que pertenece a Televisión por cable. También se encontró un ingreso suculado en detalle de transferencias de Capital de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales, no se encontró su ampliación.

En la cuenta de Tesorería de la Rendición trimestral del segundo trimestre, en la revisión de la cuenta de Tesorería se encontró que no actualizaron los ingresos y egresos extra presupuestarios del semestre, encontrando 0.82 como error en libros, así mismo se encontró que las cuentas por cobrar no están actualizadas. No hay error en libros ya que se revisó el libro.

de la Municipalidad. Ya que no registraron un cheque con su orden de pago \$ps. 18,718.94 con cheque #1022 9613, lo ingresaron al sistema GAMI con un Valor 18,718.14 expediente número 5206, siendo este valor incorrecto. 113

En el inventario de la Municipalidad y de acuerdo a inspecciones aleatorias se verifico que hay un considerable mobiliario y equipo de oficina que se describe en dicho inventario, sin embargo desde hace varios años su vida útil ha colapsado. Dentro de dicho mobiliario incluyen (computadoras, aires acondicionados, impresoras, baterías, Mouse, etc.) de igual manera se verifico que las motocicletas están en mal estado.

Según el artículo 98 de Ley de Municipalidades. Los ingresos corrientes en el primer semestre del año fueron \$ps. 4,969,176.20, que equivale 60% Funcionamiento \$ps. 2,981,505.72 y 40% al inversión de \$ps. 1,987,670.48.

El gasto de funcionamiento fue de \$ps. 3,008,044.98, incumpliendo el presente artículo, ya que se excedió con \$ps. 26,539.26, equivale, (1%).

Capítulo III

A. Conclusión.

Esta unidad de auditoría interna como Unidad Fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de velar por el mejoramiento de la gestión Municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los braya ejecutando de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecuten en esta Municipalidad. a continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del año 2021.

B. Recomendaciones a la Corporación Municipal

1. Se le sugiere a la Corporación Municipal Girar instrucciones de forma inmediata al Alcalde Municipal, se reúna con el encargado del presupuesto, para revisar la ejecución del presupuesto, donde se acordó el 11. de los gastos de funcionamiento.

C. Recomendación al SR. Alcalde.

1. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 100 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, antes de realizar pagos ante terceros estos deberán presentar constancia de debe ser extendida por la Servicio Administración de Rentas (SAR) y en caso de no encontrarse sobreente, aplicar la retención correspondiente.

2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 208 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, que todo contribuyente sea natural o jurídico, está obligado a presentar la solvencia Municipal en el lugar de su

3° Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones a encargado de Presupuesto y a la Contadora Municipal llevar al auxilio de la ejecución del presupuesto y puedan corregir los errores encontrados.

4° Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones al encargado de Presupuesto llevar al auxilio de la ejecución del Presupuesto para no com-

ter errores al momento de ingresarlos a la plata - \$15
forma SAMI.

5- Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones a la contadora Municipal llevar y auxiliar de los ingresos y egresos extraordinarios y de las cuentas por cobrar acumuladas.

6- Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal adjuntar toda la documentación necesaria en cada orden de pago.

7- Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones a la contadora Municipal actualizar el inventario y requiriendo para ello el procedimiento que procede con bienes Nacionales para su respectivo descargo.

✓ Punto número Nueve (9): Presentación y Aprobación del Informe del Segundo Trimestre de Auditoría Interna año 2021. que contiene el informe el Resumen de los meses Abril, Mayo y Junio año 2021. La Auditora Municipal Lic. Angélica Aguena Armas Ordoñez, Presentó al Pleno de la Corporación el informe del Segundo Trimestre de Actividades de la Ejecución del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal Segundo Trimestre año 2021, que el informe contiene el Resumen de los meses de Abril, Mayo y Junio año 2021. El qu dio lectura íntegra y que una vez concluida con la lectura la honorable Corporación Municipal por unanimidad Aprobó. El Informe Trimestral de Actividades de Ejecución del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Segundo Trimestre año 2021. La que se inserta a continuación:

Capítulo II

Actividades Realizadas Durante el trimestre.

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Namasigüi, Departamento de Choluteca, ha realizado las siguientes actividades:

A. Otras Actividades Realizadas.

- 1) Revisar mensualmente los cierres contables e informes de ingresos y egresos.
- 2) Revisar la Rendición de Cuentas trimestral.
- 3) Revisión de Ordenes de Pago.
- 4) Revisar el libro de entradas y salidas.
- 5) Aprovecho de caja general y caja chica.
- 6) Revisión de las actividades que realiza el Control Tributario.

Capítulo III

Análisis de la Ejecución Presupuestaria.

Producto del análisis al informe de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Namasigüi, Departamento de Choluteca para el periodo comprendido del 01 Enero 31 de Marzo, se puede concluir que:

- 1) Mediante la revisión de la ejecución Presupuestaria se verificó que realizaron ampliaciones de ingresos extraordinarios y también realizaron una disminución de una ampliación el cual no es correcto, en el presupuesto inicial se encontró un error que en el catálogo de ingresos el renglón presupuesto de televisión por cable, presupuestaron lo que pertenece a teléfono móvil y en teléfono móvil presupuestaron lo que pertenece a televisión por cable. También se encontró un ingreso recaudado en detalle de transacciones de Capital de Organismo Internacional para Gobiernos Locales, no se encontró su ampliación.

- 2) En la cuenta de Tesorería de la Rendición Trimestral del segundo Trimestre, en la revisión de la cuenta de Tesorería se encontró que no actualizaron los ingresos y egresos extrapresupuestarios del semestre, encontrando 0.82 como error en libros, así mismo se encontró que los cuentas por cobrar no están actualizados no hay error en libros ya que se revisó el libro de la municipalidad. Ya que no se registraron un cheque con su orden de pago \$ps. 18,718.94 con cheque #10229613, lo ingresaron al sistema SAM con un valor 18,718.14 expediente número 5306, siendo este valor incorrecto.

- 3) En el inventario de la Municipalidad y de acuerdo a inspecciones aleatorias se verificó que hay un considerable mobiliario y equipo de oficina que se describe en dicho inventario, sin embargo desde hace varios años su vida útil ha expirado. Dentro de dicho mobiliario incluye (computadores,

117
a los accionistas, empresas, bancos, etc.) de igual manera se verificó que las motocicletas están en mal estado.

4) Según el artículo 98 de Ley de Municipalidades. Los ingresos corrientes en el primer semestre del año fueron \$ps. 4,969,176.20, que equivale 60% Funcionamiento \$ps. 2,981,505.72 y 40% a inversión de \$ps. 1,987,670.48. El gasto de funcionamiento fue de \$ps. 3,008,044.98, incumpliendo el presente artículo, ya que se excedió con \$ps. 26,539.26, equivale, (17.)

Capítulo III

Cumplimiento de legalidad.

A. Seguimiento de recomendaciones.

B. Revisión de la integridad del libro de actas.

Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal. Durante el trimestre se hizo la revisión del libro de actas producto de la revisión del libro de actas, no encontró manchas ni borras. En el mes de Enero se realizaron dos sesiones con fecha 15 de Abril y 30 de Abril,

• Solicitudes de Dominio Pleno.

• Presentación del informe de ingresos y egresos de tesorería del mes Marzo 2021.

• Presentación de informes de actividades mensuales de la Unidad de Auditoría Interna de los meses febrero y Marzo 2021.

• Presentación del informe trimestral de actividades de ejecución del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Trimestre del año 2021.

• Presentación del informe de Rendición de Cuentas del Primer Trimestre de año 2021.

• Presentación del informe trimestral de avance físico financiero de proyectos y gastos ejecutados del primer trimestre del año 2021.

En el mes de Mayo se realizaron dos sesiones con fecha 15 y 31 de Mayo.

• Solicitudes de Dominio Pleno.

• Presentación del informe de ingresos y egresos de tesorería del mes Abril 2021.

• Presentación del informe de actividades mensuales de la Unidad de Auditoría Interna del mes Abril.

En el mes de junio se realizaron dos sesiones con fecha 15 y 30 de junio.

• Solicitudes de Dominio Pleno.

• Presentación del informe de actividades mensuales de la Unidad de Auditoría Interna del mes Mayo.

• Presentación de Ampliaciones y modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos del presupuesto del año 2021.

• Presentación del informe de ingresos y egresos de tesorería del mes Mayo 2021.

• Presentación de Ampliaciones y modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos del presupuesto del año 2021.

Capítulo I

Información Introductoria.

A. Motivos del Informe

El presente informe se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la TSC. NOGENAIG 18, del Acuerdo Administrativo 03/2009 Marco Legal de la Auditoría Interna del sector público, que establece que: "Los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, informarán trimestralmente al Tribunal de Cuentas... la ejecución de las actividades previstas en el POA".

B. Objetivos del Informe.

Los objetivos principales del informe son los siguientes:

- 1) Para conocer el avance en el cumplimiento del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021.
- 2) Informe sobre la ejecución presupuestaria al periodo sujeto a reportar.
- 3) Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditorías practicadas por auditorías externas como internas.

C. Alcance del Informe.

Las actividades que se informan comprenden el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021; los cuales se encuentran plasmados en el Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

Capítulo IV

Conclusión

Producto de las actividades realizadas durante el primer trimestre del año 2021, podemos concluir que:

- 1) Durante el primer trimestre del año 2021 se han ejecutado estas actividades tales como, pagos de caja chica y caja general, revisión de ordenes de pago, revisión de conciliaciones bancarias.
- 2) El grado de independencia al ejecutar las actividades propias de la Unidad de Auditoría Interna es regular.
- 3) El apoyo recibido de las autoridades superiores en las necesidades de equipo Tecnológico, materiales de Trabajo, transporte, etc. Es excelente.

Punto Numero Diez (10) Asuntos Varios 259
El Señor Alcalde Municipal manifestó al pleno de la Corporación que al parecer que ven reaperturar las clases en los centros educativos para mi no es conveniente por temor de Covid 19 le sugeri algunos maestros tengan mucho cuidado, me preocupa la gente no esta haciendo caso municipal en vista de la situación Solicitarle a la Secretaria de Salud caso específico del Municipio de Namasigüe las incidencias son fuertes y que revisen los datos estadísticos, no podemos arriesgar a los niños y niñas, Seguidamente el Señor regidor Sixto Perez, manifestó que esta de Acuerdo en que se haga el Acuerdo de no retorno a las clases igual manifestó la Regidora Claudice Castro, así como todos los regidores presentes por tanto esta honorable Corporación Municipal Aprueba por unanimidad, en vista de los altos incrementos de Covid se pronuncia en Contra e insta a las Autoridades Departamental y Municipal de Educación para que concerte con la sociedad de padres de familia de cada escuela para saber si estan de Acuerdo el retorno a clases de los niños, Seguidamente el Señor Alcalde Municipal comento refiriendo a la Aprobación de los Cabildos Abiertos en Contra de las ZEDE la situación esta bien complicada Namasigüe la zona que pretenden declarar es San Bernardo el Golfo El Cerro el Burro, que colinda con el triángulo, donde hay explotación mineral la unica forma de llegar es con la ZEDE porque la ley de Municipalidades y minería permite hacer Consorta, y con la ZEDE Dico se instaura

lugares Despoblado sin consultarle a nadie
 donde la población sea menor de 100,000
 habitantes, ya tenemos la Convocatoria
 en los Cabildos Abiertos que inicia en
 la Segunda Semana de Agosto para el
 día Lunes 9 de agosto y finalizar el 13 de
 agosto de agosto vamos hacer dos cabildos
 por día uno a las 10 de la mañana y el
 otro a las 2 de la tarde, vamos hacer
 en Tierra Blanca, San Bernardo, yordán
 San Jerónimo Jacalito Santa Irene, San
 Rafael y San Francisco y Namasigüe quedan
 notificados de la realización de esos cabildos
 Abiertos. También les informo que atra
 ves de una Donación vamos a construir el empu
 dreado con cunetas laterales como una de acceso
 a la Colonia la Esperanza el cual fuere
 que aprobarlo porque nos están pidiendo la
 Certificación si ustedes están de Acuerdo
 Seguidamente lo comparemos en pleno reunido
 si están de Acuerdo. También acordó Solicitar
 un crédito de \$700,000 a CYRIF para ejecución de proyecto
 punto por punto once (11) Correo de la Sesión.



1 Equipo

2 Sergio Ruiz

3

5. Equipo

6. Equipo

7. Equipo

4. Equipo



8. Equipo